

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial radicado el 28 de junio de 2023, por el apoderado demandante, desistiendo de la apelación propuesta.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2022 00347

Demandante: MARÍA OLIVA SOSA DE DÍAZ Y OTROS

Demandado: ANA MERCEDES CARREÑO Y OTROS

Fecha Auto: 27 de julio de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA APELACION INCOADA** por la parte demandante (Art. 316 del CGP) y como consecuencia de ello se **ORDENA** que se cumpla lo ordenado en auto de 20 de abril de 2023, a cuyo tenor:

2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #28 de **28 de julio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d825305310b89250caf01f1337fd44cd1f455140f1e7c45c96574325a42b3ef**

Documento generado en 27/07/2023 03:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>